

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DIGON/D/AMJM

PUENTE ALTO,

EX. N°

1068

19 JUN 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1) Las necesidades de la Municipalidad de Puente Alto y de la Municipalidad de San José de Maipo de aunar esfuerzos para satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local mejorando la calidad de vida de los vecinos como, asimismo, en aras de mejorar la vialidad de la comuna, propendiendo a una mejor calidad de vida de sus habitantes locales y procurando una mayor afluencia del turismo propio de la zona;

2) Que con fecha 08.06.2015 se suscribió el Convenio Marco entre la Municipalidad de Puente Alto y la Municipalidad de San José de Maipo para la ejecución de las funciones señaladas en el Considerando Primero.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio Marco entre la Municipalidad de Puente Alto y la Municipalidad de San José de Maipo suscrito con fecha 08.06.2015, y en los términos que se fijaron en el respectivo instrumento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

